

### **DISPOSICIONES RELATIVAS A LA ORDEN DE DOMICILIACIÓN:**

- 1- Esta orden no tiene ningún valor comercial.
- 2- Esta "Orden de Domiciliación" empezará a regir, a más tardar, el sexto día hábil de su entrega en la entidad financiera destino.
- 3- La entidad financiera destino no asumirá ninguna responsabilidad por los débitos aplicados a la cuenta cliente destino, si se ha cumplido con lo estipulado en esta orden; a menos, que haya sido notificada previamente la cancelación de dicha orden.
- 4- La entidad financiera destino no asumirá ninguna responsabilidad en caso de que, por falta de fondos en la cuenta cliente destino, no se lograra realizar el débito correspondiente.
- 5- El dueño de la cuenta cliente podrá eliminar en cualquier momento una "Orden de Domiciliación" avisando a la entidad previamente. Dicha instrucción de eliminación regirá, a más tardar, a las 5:00 p.m. del siguiente día en que se comunicó a la entidad financiera.
- 6- La entidad financiera se compromete a realizar los débitos estipulados en esta "Orden de Domiciliación", dentro de los plazos establecidos en la normativa respectiva, siempre y cuando existan fondos suficientes para su tramitación.